

RESOLUCIÓN N°

RETROTRAER CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, A ETAPA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 103 del Dto. N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2.763/79, modificado por la Ley N° 19.937; D.F.L. N° 03/2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Iquique y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; Dto. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 que aprueba el Estatuto Administrativo, Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de Concursos, Artículo 8 del Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N° 7 y 6, de 2019, de Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 56 de 2022 del Ministerio de Salud.

Considerando que, en la etapa de revisión de antecedentes no se advirtió la recepción de postulaciones de funcionarios en grado 12 EUS. de la planta de profesionales del Servicio de Salud Tarapacá, los cuales fueron evaluados erróneamente y por ende considerados en la publicación de puntajes preliminares del proceso efectuada el día 24 de junio de 2024, porque este Servicio no cuenta con cargos vacantes en los grados 9º, 10º y 11º EUS., para que pudieran ser evaluados.

Que, la Resolución Afecta N°1948 de 2024, del Servicio de Salud Tarapacá, tomada de razón por Contraloría Regional de Tarapacá con fecha 15 de mayo de 2024, establece en sus numerales que se indican, lo siguiente:

1.0 El Servicio de Salud Tarapacá, llama a Concurso Interno de Promoción de la Planta de Profesionales, para proveer los cargos que más adelante se individualizan:

CARGOS VACANTES A PROMOCIONAR PLANTA DE PROFESIONALES:

N° CARGOS	GRADO	GRADOS QUE PUEDEN POSTULAR (inciso 4° Art. 103 Dto. N° 1/2005)
1	6º	7° al 10°
1	8º	9° al 11°
1	12º	13° al 15°
1	13º	14° al 16°
1	14º	15° al 17°
16	15º	16° al 17°

2.3.- **REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR:**

En este Concurso podrán participar los funcionarios titulares de la planta profesional del Servicio de Salud Tarapacá, que cumplan con los requisitos específicos y que se encuentren ubicados en los grados inferiores a los cargos vacantes, según lo señalado en la tabla del punto 1 de las presentes Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Que, se hace necesario retrotraer el proceso a la etapa de revisión de antecedentes, a fin de regularizar situación administrativa.

RESOLUCION:

1. **Retrotráigase** el Concurso Interno de Promoción de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Tarapacá, dispuesto por **Resolución Afecta N° 1948 de 2024, a la etapa de revisión de antecedentes.**

CRONOGRAMA:

Etapa	Plazos	
	Días hábiles	Fecha
Emisión y Publicación Nómina Preliminar (puntaje provisorio)	01	Día hábil siguiente de terminada la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección.



Apelaciones Presentación de Apelaciones	05	Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la publicación de la nómina preliminar.
Resolución de Apelaciones	05	Dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el término del período de reclamación al puntaje provisorio.
Cierre de Proceso Difusión de Resultados Definitivos	02	Al segundo día del término del período de resolución del recurso de apelación.
Ofrecimiento de Cargos (Aceptaciones o Rechazos)	03	Durante los tres días siguientes a la publicación de los resultados definitivos.
Fecha a contar de la cual rige la Promoción		A partir de la fecha en quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo dispone.

ANOTESE REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

